



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022 • 2024

GACETA

MUNICIPAL MENSUAL

Administración
2022 • 2024

JUNIO 2022

Ayuntamiento de Xalatlaco

AÑO 1
NÚMERO 06



Lic. Abel Flores Guzmán
Presidente Municipal Constitucional



Gaceta Municipal

DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2 DE JUNIO DE 2022

Página

- 1 PUNTO CUATRO
Convenio con la UNITEC

4

VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 9 DE JUNIO DE 2022

- 2 PUNTO CINCO
Bonificaciones en el pago de accesorios

5

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 14 DE JUNIO DE 2022

- 3 PUNTO CUATRO
Voto aprobatorio a la reforma constitucional

7

- 4 PUNTO CINCO
Obras públicas con recursos del FEFOM

8

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 16 DE JUNIO DE 2022

- 5 PUNTO CUATRO
Convenio Universidad de la Salud del Estado de México

10

- 6 PUNTO CINCO
Reformas a la normatividad municipal

11

- 7 PUNTO SEIS
Tercera Convocatoria a Cabildo Abierto

13

- 8 PUNTO SIETE
Comité Interno de Obra Pública

14

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 23 DE JUNIO DE 2022

- 9 PUNTO CUATRO
Convenio con el COESPO

15



**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
30 DE JUNIO DE 2022**

- | | | |
|-----------|---|-----------|
| 10 | PUNTO CUATRO
Primer levantamiento de Inventario | 17 |
|-----------|---|-----------|

EDICTO

- | | | |
|-----------|----------------------------|-----------|
| 11 | TESORERÍA MUNICIPAL | 20 |
|-----------|----------------------------|-----------|

**DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
2 DE JUNIO DE 2022**

**PUNTO CUATRO
Convenio con la UNITEC**

ACUERDO 03/19NA-SO/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La Ley General de Profesiones indica que en los planes de preparación profesional se debe de exigir a los estudiantes de las diversas profesiones, como requisito previo para el otorgamiento del título profesional, que presten servicio social.-----

La Universidad Tecnológica de México, en cumplimiento a la citada ley, expidió el Reglamento del Servicio Social, con el propósito de establecer las bases para regular la realización del servicio social de sus estudiantes.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad Tecnológica de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 2. – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita.-----

TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----



El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
9 DE JUNIO DE 2022**

**PUNTO CINCO
Bonificaciones en el pago de accesorios**

-----ACUERDO 03/20MA-SO/2022-----

El **Licenciado en Contaduría Luis Enrique Serrano Pérez, Tesorero Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022; 31 del Código Financiero del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza se otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones, en el pago de los accesorios del pago del impuesto predial de ejercicios anteriores y el Ejercicio Fiscal 2022" conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Que durante el presente ejercicio fiscal y derivado principalmente del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES" celebrado entre, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y el Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, éste ha emprendido una campaña de cobro a los propietarios de inmuebles dentro del territorio municipal, lo que ha llevado a muchos habitantes de la localidad a acercarse a la Tesorería Municipal a fin de poder hacer los pagos del impuesto predial de ejercicios fiscales que tienen pendientes de pago; sin embargo, han sido muchos quienes solicitan a esta dependencia otorgar algún tipo de incentivo a fin de que dicho pago no sea tan gravoso para los mismos, en el entendido de que están dispuestos a realizar el pago del monto que tienen pendiente.-----

Por lo tanto, esta dependencia propone que dicha situación sea considerada por los integrantes del cuerpo edilicio, a fin de autorizar dichos estímulos y que las personas que se



acercan a esta Tesorería Municipal efectúen el pago del impuesto predial que tuvieran pendientes; lo que significaría un ingreso extra para este municipio.-----

Para lo cual, las personas que así lo soliciten, deberán presentar los siguientes documentos:-

1. Manifestación de valor catastral.-----
2. Identificación oficial.-----
3. Croquis de localización del predio.-----
4. CURP.-----
5. Solicitud.-----
6. Último recibo de pago.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza se otorguen estímulos fiscales a través de bonificaciones, en el pago de los accesorios del pago del impuesto predial de ejercicios anteriores y el Ejercicio Fiscal 2022.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - Se autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el cien por ciento, del monto de los accesorios legales que se causen con motivo del pago del impuesto predial a cargo de los contribuyentes, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como al Ejercicio Fiscal 2022.-----

Artículo 2. – El otorgamiento de los estímulos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá realizarse conforme a las disposiciones fiscales aplicables y bajo la responsabilidad del servidor público que las autorice.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, que la autorización para que el Tesorero Municipal pueda otorgar bonificaciones en el pago de accesorios ha sido APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes.-----



**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
14 DE JUNIO DE 2022**

**PUNTO CUATRO
Voto aprobatorio a la reforma constitucional**

ACUERDO 03/6TA-SE/2022

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco, México, emite su voto aprobatorio a la reforma al primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66 y la adición de un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México" conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

La "LXI" Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; y se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sesión de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós.-----

La reforma propuesta tiene como objetivo el incorporar en la Constitución de la Entidad Federativa la disposición expresa para garantizar la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora, preservando el principio de paridad de género y la alternancia de la postulación que realicen los partidos políticos; precisando que los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral del año dos mil veintitrés a un candidato o candidata, alternándose el género para las subsecuentes elecciones de Gobernador o Gobernadora.-----

En observancia a lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, las diputadas Secretarias de la Mesa Directiva tuvieron a bien solicitar a este Cabildo se sirva emitir su voto en relación con la Minuta a que se refiere el presente Acuerdo.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco, México, emite su voto aprobatorio a la reforma al primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66 y la adición de un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - El Ayuntamiento de Xalatlaco, México, reunido como órgano colegiado, emite su voto aprobatorio a la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobado por la LXI Legislatura del Estado de México en sesión de trece de mayo de dos mil veintidós.---

Artículo 2. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que la Minuta con Proyecto de Decreto de reforma constitucional ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO CINCO
Obras públicas con recursos del FEFOM

-----**ACUERDO 04/6TA-SE/2022**-----

El **Ingeniero Arquitecto Eduardo Florentino González, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, por acuerdo del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción VII, 48 fracción VIII, 91 fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México y a los Lineamientos del Fondo Estatal, somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza las obras a realizarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el Ejercicio Fiscal 2022" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

El 15 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno el Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas publica los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.-----



Así mismo el Acuerdo por el cual se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la distribución del fondo señalado en el oficio número 20704000L/0078/2022 emitido por la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto el 15 de marzo de 2022, en el cual asignan al municipio de Xalatlaco recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de \$13'064,916.57 (Trece millones sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos 57/100 Moneda Nacional).-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco autoriza las obras a realizarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se autoriza la ejecución de las siguientes obras:-----

No. DE PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CABILDO
				\$ 13.064.916,57
13.064.916,57	SUMA TOTAL DEL 100%		\$	13.064.916,57
	Recursos etiquetados	50,00%	\$	6.532.458,29
853.922,95	Iluminación Municipal	13,07%	\$	853.922,95
1,01	Adquisición de luminarias led, reparación de luminarias y ampliación de alumbrado público	Todo el Municipio	Administración	\$853.922,95
853.922,95	Seguridad Publica	13,07%	\$	853.922,95
2,01	Rehabilitación de C2 La Pirámide, en la Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Administración	\$332.000,00
2,02	Ampliación de Red de sistema de videovigilancia para el C2 La Pirámide, en la Cabecera Municipal 1 de 2	Cabecera Municipal	Contrato	\$521.922,95
0,00	Protección Civil	0,00%	\$	
4.824.612,39	Proyectos de Inversión Publica	73,86%	\$	3.518.120,73
4,01	Construcción de sistema de almacenamiento de agua para la unidad de Protección Civil en la Cabecera Municipal	Cabecera Municipal	Administración	\$60.000,00
4,02	Ampliación de Red de sistema de videovigilancia para el C2 La Pirámide, en la Cabecera Municipal 2 de 2	Cabecera Municipal	Contrato	\$646.491,66
4,03	Rehabilitación de colector de aguas pluviales y del drenaje sanitario entre la Av. Cuemavaca y la Av. Independencia	San Juan	Administración	\$ 500.000,00
4,04	Rehabilitación del puente de la calle Chimalpopoca, en el Barrio de San Agustín	San Agustín	Administración	\$100.000,00
4,05	Rehabilitación del DIF Municipal del Municipio de Xalatlaco	Cabecera Municipal	Administración	\$665.658,16
4,06	Construcción de barda perimetral del panteón, en la localidad del barrio de San Agustín, Xalatlaco.	San Agustín	Administración	\$2.200.000,00
4,07	Rehabilitación del adcroeto de la Calle Industria Poniente del Km 0+000 al Km 0+176 entre Calle Porfirio Díaz y Calle Estudiantes	San Juan	Administración	\$305.000,00
4,08	Rehabilitación del adcroeto de la Calle Moctezuma del Km 0+000 al Km 0+140 entre la Calle Morelos y calle Porfirio Díaz.	San Juan	Administración	\$347.462,57
6.532.458,28	Recursos no etiquetados	50,00%	\$	6.532.458,28
5,01	Construcción de pavimentación con adcroeto en el circuito de Coexapa del Km 0+000 al Km 0+220	Coexapa	Administración	\$750.000,00
5,02	Construcción de sanitarios en el deportivo de el Tejocote	El Tejocote	Administración	\$75.000,00
5,03	Construcción de pavimentación con adcroeto en la Calle La Mina del Km 0+000 al Km 0+68 de Calle Vicente Villada a la Carretera de la	Mezapa La Fábrica	Administración	\$341.529,91
5,04	Construcción de Pavimentación con adcroeto de la Calle Emiliano Zapata del Km 0+000 al Km 0+220.	San Agustín	Administración	\$750.000,00
5,05	Rehabilitación del Parque Público de San Francisco	San Francisco	Administración	\$1.000.000,00
5,06	Rehabilitación del adcroeto de la Calle Porfirio Díaz del Km 0+000 al Km 0+091. Sentre Av. 16 de Septiembre y calle Industria	San Juan	Administración	\$308.000,00
5,07	Rehabilitación del adcroeto de la Calle Manuel González Coroy del Km 0+000 al Km 0+192 entre Morelos y Calle Industria	San Juan	Administración	\$407.000,00
5,08	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle El Rosal del Km 0+000 al Km 0+197 de la localidad de San Juan Tomasquillo	San Juan Tomasquillo	Administración	\$877.000,00
5,09	Construcción de pavimentación con adcroeto, de la Calle Rosales del Km 0+000 al Km 0+80 en la comunidad de Cruz Larga.	Cruz Larga	Administración	\$250.000,00
5,10	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Honorato Ortiz Garibay del Km 0+000 al Km 0+327,80 en la localidad de Santa Fe Mezapa, Xalatlaco, Méx.	Santa Fe Mezapa	Administración	\$1.246.928,37
5,11	Construcción de pavimentación con adcroeto de la Calle Lázaro Cárdenas, del Km 0+000 al Km 0+160 en la localidad de San Juan Tomasquillo	San Juan Tomasquillo	Administración	\$527.000,00



Artículo 2. – Las obras a que se refiere el artículo anterior se realizarán con cargo al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a los montos señalados.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que la autorización de las obras con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
16 DE JUNIO DE 2022**

**PUNTO CUATRO
Convenio Universidad de la Salud del Estado de México**

-----**ACUERDO 03/21RA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de la Salud del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----

-----**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**-----

La Ley General de Profesiones indica que en los planes de preparación profesional se debe de exigir a los estudiantes de las diversas profesiones, como requisito previo para el otorgamiento del título profesional, que presten servicio social.-----

La Universidad de la Salud del Estado de México, desarrolla, organiza e imparte programas y eventos culturales y académicos de extensión, tales como diplomados, seminarios, talleres, cursos de capacitación y actualización; así como ferias de salud.-----



Asimismo, esta institución educativa mantiene una clínica en la que ofrece diversos servicios en el área de la salud.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de la Salud del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. – Se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Universidad de la Salud del Estado de México y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 2. – El Presidente Municipal podrá celebrar los convenios específicos que se deriven del Convenio General y que se relacionen con su objeto.-----

Artículo 3. – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, quien concurrirá a la firma del acto jurídico en cita y demás que se deriven del mismo.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio General de Colaboración con la Universidad de la Salud del Estado de México ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.--

PUNTO CINCO

Reformas a la normatividad municipal

-----**ACUERDO 04/21RA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 30 Bis, 31 fracción I, 48 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se por el que se reforman el artículo 1 del ACUERDO 03/5ta-SO/2022 y el artículo 23 del Reglamento de Cabildo", conforme a la siguiente:-----



-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Que en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha catorce de enero de dos mil veintidós, este órgano colegiado tuvo a bien aprobar el ACUERDO 03/3ra-SO/2022, por el cual se expide el Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Xalatlaco, en cuyo artículo 23 se estableció que en caso de que a la hora señalada para la celebración de la sesión no existiera quórum, se contaría con un plazo de treinta minutos para que el mismo se pudiera integrar.-----

Igualmente, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, que tuvo verificativo el día viernes veintiocho de enero de dos mil veintidós, el cuerpo edilicio aprobó el ACUERDO 03/5ta-SO/2022, mediante el cual se determina que las Sesiones Ordinarias de Cabildo del Ayuntamiento de Xalatlaco tengan verificativo a las nueve horas de los días jueves de cada semana-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se por el que se reforman el artículo 1 del ACUERDO 03/5ta-SO/2022 y el artículo 23 del Reglamento de Cabildo.-----

-----RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se reforma el Artículo 1 del ACUERDO 03/5ta-SO/2022, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 28 de enero de 2022, para quedar como sigue:-----

“Artículo 1.- Se determina que las Sesiones Ordinarias de Cabildo del Ayuntamiento de Xalatlaco tengan verificativo los días jueves de cada semana”.-----

Artículo 2. – Se reforma el Artículo 23 del Reglamento de Cabildo, aprobado mediante ACUERDO 04/3ra-SO/2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha 14 de enero de 2022, para quedar como sigue:-----

“Artículo 23.- En caso de que a la hora señalada para la celebración de la Sesión no exista quórum, se contará con el plazo de dos horas para que el mismo se integre;”.-----

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que las reformas a la reglamentación municipal objeto del presente Acuerdo han sido **APROBADAS POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SEIS Tercera Convocatoria a Cabildo Abierto

-----ACUERDO 05/21RA-SO/2022-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones V y VI, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo, somete a la consideración de los miembros del Cabildo, el "**ACUERDO** por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 1 de julio de 2022" conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno del Ayuntamiento en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal; tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.-----

Es por ello que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el párrafo ocho del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el día 1 de julio de 2022.-----

-----RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día 1 de julio del presente año, en Sesión Ordinaria en el Salón de Cabildos.-----

Artículo 2. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que realice la publicación y difusión del presente Acuerdo.-----

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal" para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento, informa al Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional, que el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria a Cabildo Abierto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

PUNTO SIETE Comité Interno de Obra Pública

-----ACUERDO 06/21RA-SO/2022-----

El Ingeniero Arquitecto Eduardo Florentino González, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.19 del Código Administrativo del Estado de México; 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, la aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco establece la integración del Comité Interno de Obra Pública" conforme a la siguiente:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

Con fecha 02 de septiembre de 2003, se publica en Gaceta de Gobierno el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, con fecha 15 de diciembre 2003 y última reforma del 10 de marzo de 2016, se publica en Gaceta de Gobierno el Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, ambos ordenamientos disponen que las entidades, atendiendo la cantidad de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen, deberán establecer comités de obra públicas con el propósito de contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios, por lo que en cumplimiento a la normatividad establecida se propone la integración del Comité Interno de Obra Pública 2022-2024.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco establece la integración del Comité Interno de Obra Pública.-----

Artículo 1. – Se establece la conformación del Comité Interno de Obra Pública por los siguientes integrantes:-----

CARGO EN EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA	SERVIDOR PÚBLICO
PRESIDENTE	LIC. ABEL FLORES GUZMÁN PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO EJECUTIVO	ING. ADRIANA MIRIAM MIRANDA PATIÑO



SECRETARIO TÉCNICO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA SERVIDOR PÚBLICO DE LA DOFYDU
VOCAL	L.C. LUIS ENRIQUE SERRANO PÉREZ TESORERO MUNICIPAL
PONENTE	ING. ARQ. EDUARDO FLORENTINO GONZÁLEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
INVITADO PERMANENTE	LIC. INÉS ALEJANDRO PICHARDO CEDILLO DIRECCIÓN JURÍDICA
INVITADO PERMANENTE	C.P. Y MTRA. EN D. KATYA SORIANO FERREYRA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

Artículo 2. – El presidente, el secretario ejecutivo y el vocal tendrán derecho a voz y voto. Los demás integrantes tendrán solo derecho a voz. Cada integrante deberá nombrar a su suplente.-----

Artículo 3. – El secretario técnico deberá someter a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité los lineamientos que regirán su funcionamiento, en la primera sesión que celebre dicho órgano colegiado.-----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, informa al **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, que la integración del Comité Interno de Obra Pública ha sido **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
23 DE JUNIO DE 2022**

**PUNTO CUATRO
Convenio con el COESPO**

-----**ACUERDO 03/22DA-SO/2022**-----

El **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el " **ACUERDO** por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Consejo Estatal de Población y el Ayuntamiento de Xalatlaco" conforme a la siguiente:-----



-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

El Consejo Estatal de Población es un organismo público desconcentrado de la Administración Pública del Estado de México, que tiene como objetivo coordinar y promover acciones para la implementación de la política nacional de población en los programas que formulen las administraciones estatal y municipal, a fin de incluir información sociodemográfica como base de su planeación y responder a las necesidades de su población acorde a la dinámica demográfica en la entidad.-----

Por su parte, el Ayuntamiento de Xalatlaco debe coordinarse y colaborar con el Consejo para el intercambio de información estadística demográfica, de cultura poblacional y coadyuvar a la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal, en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública municipal.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Consejo Estatal de Población y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

-----RESOLUTIVOS-----

Artículo 1. - Se aprueba la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Consejo Estatal de Población y el Ayuntamiento de Xalatlaco.-----

Artículo 2. – El Presidente Municipal será asistido por el Secretario del Ayuntamiento, la Vicepresidenta y el Secretario Técnico, ambos integrantes del Consejo Municipal de Población, quienes concurrirán a la firma del acto jurídico en cita.-----

-----TRANSITORIOS-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal la suscripción del Convenio de Coordinación con el Consejo Estatal de Población ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----

VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
30 DE JUNIO DE 2022

PUNTO CUATRO

Primer levantamiento de Inventario

ACUERDO 03/23RA-SO/2022

El **Ciudadano Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XV, 53 fracción VII y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y lo conducente de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "**ACUERDO** por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco, México, aprueba los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles" conforme a la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

En fecha nueve de febrero del presente año, se llevó a cabo la primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Xalatlaco, en el que, de acuerdo a su orden del día, se aprobaron, entre otros, los puntos relativos a la instalación del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles y la presentación de las "Bases Generales" para la Realización del Levantamiento Físico de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Teniendo como fecha inicial para el levantamiento físico de los bienes de propiedad municipal para el día veintitrés de febrero y como término el día trece de mayo; sin embargo, las fechas de cierre tuvo ajustes derivado de actividades varias de las áreas administrativas y finalmente se cumplió con su levantamiento, teniendo como documentos resultantes de dicho levantamiento de bienes muebles e inmuebles, treinta y ocho actas circunstanciadas de bienes muebles y una acta circunstanciada de bienes inmuebles levantadas por la Contraloría Municipal, así como el Dictamen que presentó la titular de Control Patrimonial, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del citado comité en la Tercera Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Xalatlaco, de la cual se desprende el Punto de Acuerdo 010/CBMeI/2022 Aprobación del Informe General



del Primer Levantamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fiscal 2022.-----

MUEBLE S	BAJO COSTO	TOTAL DE BIENES	HALLADOS COMO OBSOLETOS		FALTANTES	
			BM	BC	BM	BC
314	345	659	39	41	13	10
BIENES INMUEBLES			6			

Derivado de la aprobación del Dictamen que presentó la titular de Control Patrimonial, se resolvió que, con fundamento en el artículo 31 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal y el numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; se instruye al Presidente de dicho Comité para que remita el presente acuerdo para que sea aprobado por el Cabildo.----

Asimismo, se instruyó al Presidente del Comité para que dé cumplimiento a través de su titular de Control Patrimonial respecto a las obligaciones de los numerales Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Quinto; relativos al registro y clasificación del total de bienes muebles que existen en la entidad fiscalizable, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos y así mismo el presidente del comité, entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, al Tesorero Municipal, con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados.-----

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO por el que el Ayuntamiento de Xalatlaco, México, aprueba los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.-----

-----**RESOLUTIVOS**-----

Artículo 1. - El Ayuntamiento de Xalatlaco, México, aprueba el Dictamen del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, relativo al Informe General del Primer Levantamiento de Bienes Muebles e Inmuebles del Ejercicio Fiscal 2022.-----



Artículo 2. – Se instruye al área de Control Patrimonial a efecto de que proceda al registro administrativo de los movimientos que correspondan en el libro especial de bienes muebles e inmuebles, observando lo dispuesto en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.----

-----**TRANSITORIOS**-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal” para su difusión, conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

El Ciudadano **Jesús Eduardo Sámano Galindo, Secretario del Ayuntamiento**, a solicitud del **Licenciado Abel Flores Guzmán, Presidente Municipal Constitucional**, somete a votación económica la propuesta del punto del Orden del Día y le informa que el Acuerdo por el que se aprueba el Dictamen relativo al registro de los movimientos de bienes muebles e inmuebles en los términos propuestos ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.-----



EDICTO



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022•2024

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

TESORERÍA MUNICIPAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

ARIEL EFRÉN CERVANTES PLIEGO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracciones II, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Nombramiento de fecha primero de enero de dos mil veintidós, donde se me designa como Tesorero Municipal de Xalatlaco, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de diciembre de 2021, dictado dentro del expediente número **PMXAL/TES/PAE/002/2020**, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución; y tomando en consideración que se desconoce su domicilio actual, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que, cuenta con un término no mayor a **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que se presente a las instalaciones de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México, en días y horas hábiles, y realice el pago del crédito fiscal en que se ha constituido la responsabilidad administrativa resarcitoria determinada en su contra, por la cantidad de **\$3'593,831.00 (Tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos treinta y un pesos en moneda nacional)**; o bien que acredite haberlo realizado. Con el apercibimiento que en caso de acreditar el pago mencionado, y/o no comparecer por sí o por apoderado legal que pueda representarlo entonces se continuará el Procedimiento Administrativo de Ejecución en su rebeldía, y se harán las posteriores notificaciones por medio de los Estrados de la Tesorería Municipal de Xalatlaco, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Xalatlaco, Estado de México a 05 de abril de 2022.

L. C. LUIS ENRIQUE SERRANO PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL



Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Estado de México y en un diario de circulación estatal.

